



Casa de las Ciencias
Ayuntamiento de Logroño

NORMAS DE USO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CASA DE LAS CIENCIAS:

1º Acceso al Centro de Documentación:

El acceso será libre y gratuito previa solicitud o presentación de la tarjeta de lector del Sistema de Bibliotecas de La Rioja.

2º Horario:

El centro abrirá de martes a viernes por las tardes y los sábados, mañana y tarde, con el mismo horario de apertura que la Casa de las Ciencias. El horario podrá sufrir modificaciones que se comunicarán de forma que se asegure su general conocimiento.

3º Tarjeta de lector:

La tarjeta de lector es el documento que identifica al usuario para acceder a los servicios del Centro. La tarjeta es personal e intransferible y su titular será el responsable del uso que se haga de la misma. En caso de pérdida o extravío deberá comunicarse de inmediato para proceder a su anulación.

Para emitir la tarjeta de lector es necesario:

- Impreso de solicitud rellenado. En el caso de menores de 14 años debe ser firmado por un padre o tutor.
- D.N.I. o pasaporte. En el caso de personas no nacionales de un país de la Unión Europea, la tarjeta de residente. Caso de que no se pueda presentar, un aval de un lector del Centro de Documentación de la Casa de las Ciencias.
- Abonar el precio público establecido por la emisión de la tarjeta de lector.

La tarjeta tiene una vigencia de 5 años. Para su renovación hay que presentar la tarjeta caducada, D.N.I. o pasaporte y abonar el precio público por renovación de tarjeta de lector establecido.

La tarjeta de lector tiene validez para los centros que integran la red informatizada de bibliotecas de La Rioja.

4º Servicio de Consulta en sala e internet:

Las personas en posesión del carnet de lector podrán consultar libremente la colección de acceso directo del Centro de Documentación de la Casa de las Ciencias.

El servicio se presta a través de los puestos de consulta disponibles en la zona de lectura. Los usuarios interesados deben solicitar previamente, telefónica o presencialmente, la utilización de uno de los puestos de consulta vacantes, a la recepción. Para acceder al puesto se entregará la tarjeta de lector en la recepción. No se podrá acceder al servicio de consulta con bolsas u objetos similares a juicio del personal, que deberán depositarse en recepción.

El tiempo máximo de consulta por día y usuario es de una hora. No obstante, este espacio de tiempo podrá ser ampliado en función de la demanda diaria.

Puede reservarse una hora diaria con una antelación de 2 días. La reserva sólo se mantendrá por 10 minutos desde la hora de comienzo de la sesión.

El uso de los ordenadores es siempre individual, salvo en el caso de menores de 10 años que deberán ser acompañados de un adulto. Los menores de 12 años podrán ser acompañados por un adulto. No está permitido el uso de materiales propios. El usuario que lo requiera podrá adquirirlos en la recepción.

Se podrán imprimir archivos previa petición al personal de recepción y pago del precio público establecido.

5º Servicio de Préstamo domiciliario:

El Centro de Documentación de la Casa de las Ciencias permitirá el préstamo domiciliario de los materiales clasificados como prestables, a todas las personas con carnet de lector de la red de bibliotecas de La Rioja.

Los usuarios con tarjeta de lector podrán mantener en préstamo:

- 3 libros por un plazo de 15 días.
- 3 libros de infantil por un plazo de 15 días
- 1 CD-ROM o DVD por un plazo de 3 días.
- 1 vídeos por un plazo de 3 días.
- 1 vídeos de infantil por un plazo de 3 días.

El número máximo de préstamos simultáneos es de 5 ejemplares.

Los usuarios con tarjeta de lector infantil-juvenil podrán retirar en préstamo:

- 3 libros de préstamo infantil-juvenil por un plazo de 15 días.
- 1 CD-ROM o DVD por un plazo de 3 días.
- 1 vídeos de préstamo infantil-juvenil por un plazo de 3 días.
- Excepcionalmente, previa autorización, podrán ser autorizados a retirar materiales destinados al préstamo de adultos.

El número máximo de préstamos simultáneos es de 5.

Las variables anteriores podrán ser modificadas en función de las necesidades ordinarias de la Casa de las Ciencias.

Sólo podrá renovarse el préstamo de libros por un solo periodo de 15 días adicionales, siempre que se realice antes de la fecha de vencimiento del préstamo y no se encuentre reservado por otro lector. La renovación puede realizarse presencialmente o por teléfono. Se pueden realizar 3 reservas.



Casa de las Ciencias Ayuntamiento de Logroño

El retraso en la devolución de los materiales prestados dará lugar a una suspensión en el derecho de préstamo por un período de tiempo similar al de retraso en la devolución de cada ejemplar.

Quien sobrepase el periodo de dos meses desde la finalización del plazo de préstamo sin devolver los ejemplares podrá ser dado de baja como usuario. El Ayuntamiento de Logroño podrá ejercer las acciones legales que en derecho le correspondan.

En el caso de pérdida o deterioro de los ejemplares prestados, el usuario está obligado a su reposición.

6º Servicio de reprografía:

Existe a disposición de los usuarios, previo pago del precio público establecido, un servicio responsable de reprografía, que está sujeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. La Casa de las Ciencias podrá establecer limitaciones a la reproducción de obras de especial valor y significado.

7º Servicio de adquisiciones:

Las personas en posesión de la tarjeta de lector podrán solicitar la adquisición de libros u otros materiales multimedia no existentes en la colección. El Centro no se compromete necesariamente a su compra, que se realizará en función del interés del material para los objetivos de la Casa de las Ciencias.

8º Derechos de los usuarios:

Los usuarios tienen los siguientes derechos:

- a) acceder a la consulta de los fondos y a los servicios de documentación establecidos, en las condiciones que se marquen.
- b) Ser informado básicamente para la utilización de los medios disponibles.
- c) Utilizar las aplicaciones informáticas a disposición de los usuarios y a imprimir o almacenar en soporte informático, previa autorización, la información procesada. No está autorizada la utilización de materiales no suministrados por la Casa de las Ciencias.
- d) Al préstamo domiciliario de los fondos que la Casa de las Ciencias pone a disposición de los usuarios.

9º Deberes de los usuarios:

Los usuarios tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Respetar la integridad y el estado de las instalaciones y equipamientos del Centro, así como los fondos que componen su colección.
- b) Cumplir con las normas que regulan el acceso y uso de los distintos servicios.
- c) Mantener el orden dentro de las instalaciones de la Casa de las Ciencias respetando a los demás usuarios.
- d) Colaborar con el personal de la Casa de las Ciencias para el correcto funcionamiento del servicio, evitando conductas impropias que deterioren o desprestigien los fines de la Casa de las Ciencias.
- e) No acceder a servicios, prestaciones, información, sitios a los que no esté autorizado. Y cumplir con la legislación aplicable a los materiales que utilice.
- f) Respetar la configuración de los materiales informáticos.
- g) Poner en conocimiento del personal de la Casa de las Ciencias cualquier incidencia que ocurra durante la utilización de los medios del Centro.
- h) Velar por la conservación de los fondos y comunicar al personal cualquier desperfecto que observe.
- i) No está permitido fumar, tomar bebidas o comer, ni mantener conectados los teléfonos móviles dentro del Centro.

10º Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones puede dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) La sustracción o deterioro de las instalaciones, equipamientos y fondos obligará a su reposición o al pago de los gastos ocasionados. En caso de incumplimiento se suspenderán indefinidamente los derechos de usuario.
- b) Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de hasta tres meses.

En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones la suspensión de los derechos de usuario será indefinida.